Rad.: 08-001-31-53-015-2023-00277-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Declarativo adelantado por el señor Alejandro de Jesús Calle Vásquez, y las menores Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle, en contra del señor Jorge Gastelbondo de la Hoz, y las sociedades Banco de Bogotá S.A., Liberty Seguros S.A. y Fundación Campbell; informándole que ésta última, llamó en garantía a la sociedad Liberty Seguros S.A.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2024.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir los requisitos de ley, se admite el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada Fundación Campbell a la sociedad Liberty Seguros S.A.

En consecuencia de lo anterior, se corre traslado de la demanda y del llamamiento en garantía a las convocadas, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

Se notifica el presente proveído a la llamada por estado, toda vez que la misma es parte y se encuentran debidamente notificada al interior del trámite principal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c757c992e2caff1aa577f99fc5846941ec539e6c4e5fda1e18103bca01566673**

Documento generado en 19/04/2024 09:07:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica